

Auto Sustanciación No. 679  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2019-00274  
Demandante: KELLY JESSENIA MOSQUERA  
Demandado: WILMAN DAVID GARCÍA MONTOYA

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, solicita el señor **WILMAN DAVID GARCIA MONTOYA** en su calidad de parte demandante, se le expidan copias de los procesos 2018-00398 y 2019-00274. Respecto a las copias solicitadas en el radicado 2018-00398, se le indica que, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P, basta la petición verbal en la secretaría para su expedición, por lo que no se hace necesaria autorización mediante providencia. Así las cosas, podrá acercarse a la secretaría y suministrar las expensas para acceder a la reproducción de las piezas procesales que requiera.

Ahora, como el radicado 2019-00274, se encuentra digitalizado, se ordena que, por la secretaria del Despacho se le autorice el link, con el fin de que pueda descargar el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 171 del 7 de octubre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_)  
de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el  
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)